



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 10 MAY 2013

VISTO el expediente n° 75.252, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y la Universidad Nacional de Rosario, en fecha 14 de mayo de 2012 y el Acuerdo de Cooperación entre UNICEF y la Facultad de Humanidades y Artes, en fechas 04 de junio de 2012 y 14 de junio de 2012, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio Marco de Cooperación tiene como objeto promover y desarrollar actividades conjuntas y el Acuerdo de Cooperación para Programas apoyar la implementación del Programa de Cooperación con el Gobierno de la República Argentina y UNICEF.

Atento los Inf.C.Pr. ns° 297/12 y 298/12 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 01 de agosto de 2012 y la providencia de Asesoría Jurídica del 21 de agosto de 2012.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, de Relaciones Internacionales, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y la Universidad Nacional de Rosario y el Acuerdo de Cooperación entre UNICEF y la Facultad de Humanidades y Artes, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1436 / 2013

Sid

LUIS M. DELANNOY
ASESOR JURÍDICO U.N.R.

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
INFANCIA-UNICEF- y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2012, entre la **Universidad de Rosario**, representada en este acto por el Sr. Dario Maiorana, Rector de la Universidad, con domicilio en Maipú 1065, Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, representado por el Dr. Andrés Franco, Representante, con domicilio en Junín 1940, Ciudad de Buenos Aires, se suscribe el presente **Convenio Marco de Cooperación**.

CONSIDERANDO

1. Que el presente **Convenio Marco de Cooperación** se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF.
2. Que la República Argentina al incorporar en 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, y a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico.
3. Que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para todos los niños.
4. Que el Gobierno de la República Argentina y UNICEF han acordado en el Plan Maestro de Operaciones 2010-2014 los términos, las condiciones generales, el marco institucional, y las actividades a mediano plazo bajo los cuales UNICEF desarrolla su acción en la República Argentina.
5. Que es interés de la **Universidad de Rosario** trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Argentina.

ACUERDAN

- 4
- Primero:** Vincularse por medio de este **Convenio Marco de Cooperación** en el marco de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.
- Segundo:** Este **Convenio Marco de Cooperación** posibilitará la interconsulta por parte de ambas instituciones para la realización de actividades consensuadas.

1436 / 2013

ES COPIA

Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa

1.

Este Convenio Marco de Cooperación sólo puede ser modificado por el acuerdo escrito entre las partes.

2. Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones por el otro, o para entrar en obligaciones en nombre del otro.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 14 días del mes de mayo de 2012.



Sr. Darío Maiorana
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Andrés Franco
Representante
UNICEF, Fondo de las Naciones
Unidas para la Infancia



COMPONENTE PROGRAMÁTICO: **Inclusión y Educación**

PROYECTO: Inclusión y escolarización de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Rosario

APORTE DE UNICEF: \$ 162.850.-

CRONOGRAMA DE PAGOS:

Trimestre	Monto \$
Primer	\$ 67.250.-
Segundo	\$ 63.100.-
Tercero	\$ 32.500.-
Total	\$ 162.850.-

FUENTE/CODIGO Y PBA: SC/2009/0813

APORTE DE UNR \$ 21.000.-

MONTO TOTAL DEL CONVENIO: \$ 183.850.-

INSTITUCION EJECUTORA: Facultad de Humanidades y Arte,
Escuela de Ciencias de la Educación

PERIODO DE DURACIÓN: 1 de Junio de 2012 – 31 de Diciembre 2012

BENEFICIARIOS: el proyecto focaliza en los adolescentes y jóvenes de la franja de edad de 13 a 24 años que vive en la ciudad de Rosario y sus alrededores, en la Provincia de Santa Fe.

ÁREA GEOGRÁFICA: Ciudad de Rosario

RESULTADOS INTERMEDIOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE SE RELACIONAN CON EL CONVENIO:

2.1 Reforma de la Educación Secundaria y Ley Nacional de Educación implementadas y funcionando plenamente en 15 provincias prioritarias, para asegurar la plena inclusión, graduación y mejora de los logros académicos.

2.1.1. Reforma de la Educación Secundaria en proceso de implementación inicial en 5000 escuelas. Act 03: Difusión, nuevos estudios sobre la situación de los adolescentes y la educación secundaria en los Grandes Centros Urbanos de la Argentina.

OFICIAL RESPONSABLE: Elena Duro

APROBADO POR: Ennio Cufino

REVISADO POR:

FIRMA DEL REPRESENTANTE: Andrés Franco

FIRMA REPRESENTANTE (Continúa)

ES COPIA



D. El Asociado es una Facultad que comparte los valores y principios de UNICEF y tiene las aptitudes especiales necesarias para emprender actividades que resultan cruciales para la implementación del Programa de UNICEF en Argentina. El Asociado es una entidad sin fines de lucro y sin afiliación política de ninguna índole. UNICEF y el Asociado comparten un compromiso con los principios planteados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ambos mantienen un compromiso con los principios de Propiedad gubernamental de la agenda de desarrollo reflejada en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y los Compromisos y el Plan de Acción de Accra. El Asociado comparte el compromiso de UNICEF de promover una sociedad civil activa en la República Argentina y de apoyar los esfuerzos en pos de la construcción de capacidades para las sociedades civiles. Es consciente de la cultura y las costumbres locales. Tanto UNICEF como el Asociado mantienen un compromiso con el desarrollo participativo y sustentable y con la provisión imparcial de asistencia. Reconocen sus responsabilidades ante aquellos a quienes brindan asistencia y ante quienes apoyan su labor. Mantienen un compromiso con los beneficiarios previstos, al garantizar que ninguno de estos beneficiarios, incluidos los niños, sea expuesto a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado demuestra una importante pericia en el campo de las ciencias de la educación y, por lo tanto, se encuentra capacitado para colaborar con la efectiva implementación del Programa de UNICEF en Argentina.

E. UNICEF y el Asociado desean trabajar juntos con el objetivo de implementar el componente Inclusión y Educación de Calidad para Niños, Niñas y Adolescentes del Programa de UNICEF en Argentina y, a tal fin, han desarrollado de manera conjunta un programa colaborativo (el "Programa del PCA") y han elaborado juntos el documento del programa, que se adjunta con el nombre de **ANEXO 1** (el "Documento del Programa del PCA"). El Asociado le ha garantizado a UNICEF que está en condiciones de realizar su contribución a la implementación del Programa del PCA, y que lo hará, conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA, con excelencia programática, uso eficiente de los recursos y aportes así como una efectiva gestión de riesgos.

ACUERDO

POR TANTO, actuando con espíritu de sociedad y colaboración, las Partes acuerdan lo siguiente:

I

Definiciones

1. A los fines del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

- a. BCA significa el Acuerdo Básico de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno anfitrión con fecha 19 de noviembre de 1957.
- b. Transferencia de dinero significa la suma máxima de dinero que UNICEF ha acordado proporcionar al Asociado con el fin de ayudarlo en la implementación del Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el párrafo 20 más abajo.



1436 / 2013

II

Cooperación y asociación entre las Partes

2. Las Partes trabajarán juntas con espíritu de cooperación y asociación, con las responsabilidades y obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, con el fin de implementar totalmente el Programa del PCA de manera eficiente, efectiva y dentro del término establecido.

Designación de Puntos Focales y de un Administrador del programa

3. Cada una de las Partes designará un punto focal para gestionar la colaboración entre ellas e informarán a la otra Parte sobre cualquier modificación de su punto focal designado.

4. Las Partes elegirán conjuntamente a un administrador del programa para el Programa del PCA (el "Administrador del Programa del PCA"), quien será designado por el Asociado con el conocimiento de UNICEF. El Administrador del Programa del PCA será responsable de las operaciones del Asociado en relación con el Programa del PCA.

Consultas regulares

5. Las Partes deberán mantenerse mutuamente informadas sobre el avance de su labor en relación con el Programa del PCA. Las reuniones de consulta se llevarán a cabo al menos cada tres (3) meses o con mayor frecuencia, según sea necesario conforme a las circunstancias. Cada una de las Partes pondrá a disposición de la otra Parte toda la información relevante y las recomendaciones pertinentes.

Fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo; Plazo del presente Acuerdo

6. El presente Acuerdo comenzará a regir una vez que haya sido firmado por ambas Partes. Su vigencia se extenderá por un plazo de siete (7) meses, una vez transcurridos los cuales el Programa del PCA deberá haberse implementado en su totalidad (31 de Diciembre de 2012 Fecha de terminación definitiva), salvo que (a) una de las Partes rescinda el presente Acuerdo en forma anticipada, en conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo; o que (b) las Partes acuerden por escrito la extensión de la Fecha de finalización definitiva a una fecha posterior, en cuyo caso el presente Acuerdo continuará en vigencia hasta tal nueva fecha.

III

Función del Asociado en la implementación del Programa del PCA

Función y responsabilidades del Asociado: Generalidades

7. El Asociado contribuirá a la implementación del Programa del PCA asumiendo las responsabilidades que se le asignen en el Documento del Programa del PCA en plena colaboración con UNICEF y de acuerdo con el presupuesto, el calendario y los demás detalles estipulados en el Documento del Programa del PCA, incluso a través de:

- 4
- a. el inicio oportuno de la labor sobre las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA inmediatamente después de firmar el presente Acuerdo y, si fuera necesario, de la recepción de la



1436 / 2013

ES COPIA

Personal del Asociado:
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa

9. El Asociado proporcionará la totalidad del personal necesario para realizar el aporte que le corresponda para la implementación del Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el Documento del Programa del PCA.

a. El Asociado deberá garantizar que el Personal calificado esté contratado y esté trabajando a la mayor brevedad posible a fin de que pueda darse inicio a la implementación del Programa del PCA en la fecha pautada. Todo el Personal contratado por el Asociado para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo deberá contratarse a través de un proceso abierto, transparente y competitivo en el se le dará prioridad al personal reclutado a nivel local (incluidos los consultores).

b. El Asociado deberá garantizar que todos los miembros de su Personal (i) cumplan con las normas de idoneidad y competencia técnica y profesional necesarias para alcanzar los objetivos del Programa del PCA; (ii) respeten las políticas de UNICEF de anticorrupción y contra el acoso, así como las disposiciones del Boletín del Secretario General sobre medidas extraordinarias para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual; e (iii) no expongan a los beneficiarios previstos, incluidos los niños, a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales relevantes.

c. El Asociado deberá garantizar que los miembros de su Personal cumplan con las políticas anticorrupción de UNICEF y, en particular, que no soliciten propinas, favores ni obsequios a los contratistas o potenciales contratistas. Por último, el Asociado deberá garantizar que ninguno de los miembros de su Personal participe en la selección, la adjudicación ni la administración de contratos, subsidios u otros beneficios o transacciones financiados con la Transferencia de dinero (i) en los cuales dicha persona, sus familiares inmediatos o sus colegas, u organizaciones controladas por dicha persona o en las que ésta persona tenga una participación significativa o tengan algún interés económico, o (ii) que involucren a organizaciones o entidades con las cuales dicha persona esté negociando o tenga algún convenio respecto al posible puesto de trabajo.

d. El Asociado será responsable de la seguridad de los miembros de su Personal. Salvo que las autoridades correspondientes dentro de la Organización de las Naciones Unidas aprueben lo contrario en una fecha relevante, los miembros del Personal del Asociado no tendrán derecho a ser incorporados en el plan de seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para Argentina. No podrá responsabilizarse a UNICEF de ninguna demanda por muerte, lesiones físicas, discapacidad, daños contra la propiedad u otros peligros que pueda sufrir cualquiera de los miembros del Personal del Asociado en relación con la implementación del Programa del PCA. La obtención y el mantenimiento de todas las indemnizaciones y responsabilidades por accidentes laborales correrán por cuenta del Asociado.

4 e. Los miembros del Personal del Asociado no son funcionarios, consultores ni empleados de UNICEF ni están cubiertos por ninguno de los privilegios e inmunidades de los que goza UNICEF y los miembros del personal y los consultores de UNICEF conforme a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, el BCA u otras disposiciones.

1436 / 2013 -



Otros aportes: UNICEF realizará los demás aportes que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.

Personal de UNICEF:

13. UNICEF hará uso de todo el Personal debidamente calificado que resulte necesario para cumplir con sus responsabilidades conforme al presente Acuerdo.

V

Apoyo al Asociado por parte de UNICEF

General

14. El Asociado le ha solicitado a UNICEF que le provea los suministros, equipos y dinero o para poder contribuir a la implementación del Programa del PCA de acuerdo con el presente Acuerdo, a lo cual UNICEF se ha comprometido a hacerlo.

Suministros y equipos: Requerimientos del asociado, Solicitudes por escrito e informes

15. UNICEF transferirá al Asociado los suministros y los equipos en cantidades y en entregas que no podrán superar las cantidades, los montos y las entregas de suministros y equipos estipulados en el Documento del Programa del PCA. El Documento del Programa del PCA identifica los suministros y equipos que deben transferirse al Asociado, las entregas en las que se transferirán los suministros y equipos así como el plazo estimado para la realización de tales transferencias. El Asociado pasará a ser el propietario de tales suministros y equipos cuando los reciba. UNICEF no proveerá de almacenaje al Asociado para ninguno de tales suministros y equipos ni los mantendrá de ningún otro modo en nombre del Asociado.

16. Los suministros y equipos se entregarán al Asociado únicamente para permitir su contribución a la implementación del Programa del PCA como parte del Programa de UNICEF en Argentina. Se utilizarán, en la medida de lo posible, exclusivamente para la implementación del Programa del PCA. El Asociado los utilizará y distribuirá de acuerdo con el calendario incluido en el Documento del Programa del PCA salvo que UNICEF acuerde lo contrario.

17. UNICEF transferirá los suministros y equipos en respuesta a las solicitudes por escrito del Asociado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a. Cada solicitud por escrito deberá ser firmada por el Administrador del Programa del PCA y deberá

- (i) especificar los suministros y equipos cuya transferencia se solicita, haciendo referencia al plan y al calendario de aporte de suministros incorporados en el Documento del Programa del PCA;
- (ii) especificar la fecha para la cual el Asociado solicita la entrega de los suministros y equipos por parte de UNICEF y el fundamento programático por el cual se selecciona esta fecha;

1436 / 2013

ES COPIA

22. UNICEF realizará cada una de las Transferencias de dinero al Asociado en respuesta a una solicitud por escrito del Asociado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Secretaría Administrativa

a. Cada tres (3) meses durante el plazo del presente Acuerdo, el Asociado enviará a UNICEF la solicitud por escrito de la Transferencia de dinero especificada para ese período en el Documento del Programa del PCA. Para hacerlo, el Asociado deberá utilizar el formulario para autorización de fondos y certificación de gastos, una copia del cual se adjunta con el nombre de **ANEXO 2**. La solicitud por escrito deberá estar firmada por el Administrador del Programa del PCA.

b. La primera de las solicitudes por escrito podrá realizarse inmediatamente después de que ambas Partes hayan firmado el presente Acuerdo. Si la solicitud cumple con los requisitos estipulados y está completa, UNICEF determinará el importe que se transferirá y procederá a la transferencia de tal importe al Asociado dentro de un plazo razonable a partir de la recepción de la solicitud.

c. La segunda solicitud por escrito y cada una de las solicitudes subsiguientes deberán enviarse un (1) mes antes del inicio del período de tres (3) meses al cual corresponden. Si la solicitud se recibe dentro del plazo pautado, cumple con los requisitos estipulados y está completa (incluso en relación con el informe correspondiente sobre cualquier Transferencia de dinero realizada anteriormente), UNICEF determinará el importe que se transferirá y procederá a la transferencia de tal importe al Asociado dentro de un plazo razonable antes del inicio del período de tres (3) meses al que corresponde la solicitud por escrito.

d. Salvo que UNICEF acuerde lo contrario, no se realizarán las Transferencias si alguna de los desembolsos anteriores no ha sido satisfactoriamente reportado a UNICEF de acuerdo con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

23. Al recibir cada una de las Entregas de dinero en transferencia, el Asociado le hará entrega a UNICEF de un acuse de recibo por escrito.

24. UNICEF deberá transferir al Asociado únicamente el importe que, según lo determine UNICEF, se adeude conforme a los términos del presente Acuerdo. UNICEF no será responsable ante el Asociado ni ante ningún tercero de los importes que, según lo determine UNICEF, no se adeuden conforme al presente Acuerdo.

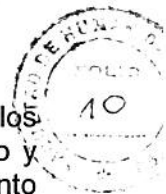
25. El Asociado informará a UNICEF sobre el uso de cada una de la transferencia de dinero. Estos informes deberán presentarse cada tres (3) meses, utilizando el formulario Solicitud/Rendición de fondos. UNICEF tendrá acceso, cuando así lo solicite, a los documentos que acrediten el informe sobre el uso de las Entregas de dinero transferido.

7 26. El Asociado podrá modificar el costo estimado de cualquier aporte individual del presupuesto incluido en el Documento del Programa del PCA que será financiado por la Transferencia de dinero, siempre y cuando (a) las variaciones acumulativas del costo estimado de tal aporte del presupuesto incluido en el PCA no sean superiores al veinte por ciento (20%) respecto del costo estimado original de tal aporte, (b) el importe total de los Costos directos de apoyo al Programa para el Asociado no supere el importe aprobado por UNICEF (que podrá ser hasta un cuarto del importe total del presupuesto); y (c) el presupuesto total incluido en el Documento del Programa del PCA y el importe de la Transferencia de dinero permanezcan sin cambios. Para cualquier variación que no cumpla con las disposiciones de la oración anterior, se necesitará el previo consentimiento por escrito de UNICEF.

1436 / 2013

ES COPIA

Stella M. Manríquez
Jefatura Administrativa



En el caso de la Transferencia de dinero, los registros deberán consignar los importes recibidos y los gastos incurridos para cada una de las Entregas de dinero y demostrar que todos los desembolsos se realizaron de conformidad con el Documento del Programa del PCA (incluido el presupuesto que se incluye en el Documento del Programa del PCA). Deberán conservarse constancias, facturas y recibos originales al igual que toda otra documentación relevante.

b. El Asociado deberá llevar registros precisos de los suministros y equipos comprados con la Transferencia de dinero. Se deberán realizar y conservar inventarios detallados durante todo el transcurso del Programa del PCA, los cuales se pondrán a disposición de UNICEF o sus representantes autorizados, cuando así lo soliciten.

32. Durante el plazo del presente Acuerdo y por cinco (5) años más, después de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra más tarde), el Asociado le permitirá al personal de UNICEF o a los miembros de cualquier personal que actúen en nombre de UNICEF (incluidos los auditores internos y externos de UNICEF y cualquier persona que actúe en su nombre, junto con cualquier investigador o demás personas encargadas de cualquier investigación en nombre de UNICEF) acceso absoluto e ilimitado a los libros y registros del Asociado relacionados con el presente Acuerdo y con la implementación del Programa del PCA. El personal de UNICEF o los miembros de cualquier personal que actúe en nombre de UNICEF podrán conducir inspecciones *in situ* de tales libros y registros en una fecha y un horario acordados mutuamente. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7 de arriba, el Asociado deberá colaborar plenamente con UNICEF y con terceros en respuesta a las solicitudes de UNICEF en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con el Programa del PCA o el presente Acuerdo.

33. En la medida en que sea congruente con sus reglamentaciones, normas, procedimientos y prácticas, UNICEF deberá cooperar con cualquier auditoría interna o externa o investigación conducida por el Asociado en relación con el presente Acuerdo o con la implementación del Programa del PCA.

Informes y auditorías

Informes regulares sobre el uso de los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF

34. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes regulares sobre el uso de los suministros y equipos que UNICEF le haya provisto, conforme a lo dispuesto en el párrafo 35 más abajo. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes regulares sobre el uso de las Transferencias de dinero, conforme a lo dispuesto en el párrafo 25 de arriba.

Informes regulares sobre la implementación del Programa del PCA

35. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes de progreso regulares sobre la implementación del Programa del PCA cada seis (6) meses. A tal fin, deberá utilizar la plantilla que se adjunta al presente Acuerdo con el nombre de **ANEXO 4**. Cada informe de progreso deberá contener



1436 / 2013

40. UNICEF seguirá el plan de supervisión y evaluación estipulado en el Documento del Programa del PCA al realizar y completar la supervisión y la evaluación del Programa del PCA. Las Partes se brindarán plena cooperación mutua en relación con la supervisión y evaluación del Programa del PCA. A criterio de UNICEF, las misiones de supervisión y evaluación podrán contar con la participación de representantes del Gobierno anfitrión, otros miembros del Equipo local de País de las Naciones Unidas y demás interesados, incluidos donantes. UNICEF compartirá una copia de cada informe de supervisión y evaluación con el Asociado, quien podrá aportar sus observaciones antes de su finalización. Se entiende que UNICEF podrá hacer públicos todos los informes de evaluación inmediatamente después de su finalización, salvo que UNICEF determine lo contrario.

VII Cuestiones varias

El Asociado asegura

41. El Asociado le asegura a UNICEF que ningún funcionario de UNICEF ha recibido ningún beneficio directo o indirecto, ni recibirá ningún ofrecimiento de beneficios directos o indirectos, de parte del Asociado o los miembros de su Personal en virtud del presente Acuerdo. El Asociado acepta que el incumplimiento de la presente disposición constituye una violación de uno de los términos fundamentales del presente Acuerdo.

Responsabilidad en demandas

42. Cada una de las Partes será responsable de sus propias acciones u omisiones, ya sean culposas o dolosas, y de las de los miembros de su Personal. El Asociado será responsable ante UNICEF y ante terceros, incluidos el Gobierno anfitrión y las comunidades beneficiarias, de todo lo que haga tanto el Asociado como su Personal. El Asociado deberá mantener indemne a UNICEF en el caso de que se entablen demandas en contra de UNICEF o de cualquiera de los miembros del Personal de UNICEF originadas en las acciones u omisiones del Asociado o del Personal del Asociado.

43. Cada una de las Partes será responsable de todas las demandas entabladas en su contra por cualquiera de los miembros de su Personal. El Asociado deberá mantener indemne a UNICEF ante cualquier demanda entablada en contra de UNICEF o de cualquiera de los miembros de su Personal por cualquiera de los miembros del Personal del Asociado, salvo que se determine la existencia de culpa grave o conducta intencional incurridas por UNICEF o cualquiera de los miembros de su Personal.

Uso de los nombres, logos y emblemas pertenecientes a las Partes

44. Cada una de las Partes tendrá permitido utilizar el nombre, el logo y el emblema de la otra Parte en relación con la implementación del Programa del PCA (incluidos los informes sobre el Programa del PCA). En cualquier otro caso, ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, el logo ni el emblema de la otra Parte sin la correspondiente autorización previa por escrito. Asimismo, ninguna de las Partes podrá hacer referencia a la presente colaboración en sus materiales para recaudación de fondos sin la previa autorización expresa de la otra Parte.

Implementación del Programa del PCA o directamente suspender o cancelar totalmente la implementación del Programa del PCA.



48. A los fines del presente Acuerdo, regirán las siguientes definiciones: (i) "práctica corrupta" es el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirecta, de cualquier objeto de valor con el fin de influenciar indebidamente las acciones de terceros; (ii) "práctica fraudulenta" es cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación, que ya sea con intención o por imprudencia induzca a error, o pretenda inducir a error, a una parte con el fin de obtener beneficios económicos o de otro tipo o de evadir una obligación; (iii) "práctica connivente" es un convenio entre dos o más partes concebido con el fin de lograr un objetivo indebido, incluso influenciar indebidamente las acciones de otras partes; y (iv) "práctica coercitiva" es afectar o perjudicar, o amenazar con afectar o perjudicar, ya sea directa o indirectamente, a cualquiera de las partes o los bienes de cualquiera de las partes con el fin de influenciar indebidamente las acciones de alguna de las partes.

49. La Parte que reciba un aviso de suspensión o rescisión deberá tomar de inmediato todas las medidas necesarias para suspender o poner fin (según corresponda) a sus actividades de manera ordenada con el fin de reducir al mínimo los gastos continuos.

50. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, UNICEF interrumpirá todo desembolso de fondos conforme al presente Acuerdo. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, el Asociado no podrá asumir ningún otro compromiso a futuro, ya sea económico o de otro tipo, en relación con la implementación del Programa del PCA.

51. Al momento de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra primero), el Asociado transferirá a UNICEF, o a quien UNICEF indique, el saldo de la Transferencia de dinero que no se haya gastado y que se encuentre en poder del Asociado, al igual que los suministros y equipos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo que no se hayan utilizado.

52. Si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 47 (a), (b), (c), (d) o (e) de arriba, UNICEF tendrá derecho a exigirle al Asociado que le devuelva la suma de dinero, hasta el importe total, que UNICEF le haya pagado al Asociado antes de la fecha del aviso de rescisión, según UNICEF lo determine. Se entiende que no se exigirá la devolución de los gastos incurridos por el Asociado conforme al presente Acuerdo antes de la fecha del aviso de rescisión. El pago adeudado por el Asociado deberá efectuarse inmediatamente después de la recepción del aviso de requerimiento de pago por parte de UNICEF.

53. Si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 47 (g) de arriba y, en común acuerdo con el Gobierno anfitrión cuando resulte necesario, determina que la implementación del Programa del PCA estará a cargo de otra organización, el Asociado deberá, de manera inmediata, cooperar plenamente con UNICEF y la otra institución para facilitar la transferencia ordenada de todos los suministros y equipos provistos por UNICEF que no se hayan utilizado y regirán las disposiciones del párrafo 51 de arriba.

Resolución de diferencias

54. Si se presenta una disputa, una controversia o un reclamo entre las Partes, las Partes deberán intentar llegar a un acuerdo de manera extrajudicial por medio de negociaciones directas. Si resulta imposible llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días, el Director



Proyecto "Inclusión y escolarización de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Rosario"

Título del Proyecto: "Inclusión y escolarización de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Rosario"

Resultado(s) esperado(s) de la cooperación

Nivel uno
AWP

Nivel dos

A producir por la investigación que realizará la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario:

- Estudio sobre los programas municipales inclusivos dirigidos a adolescentes y jóvenes de la ciudad de Rosario
- Análisis del impacto de las políticas inclusivas municipales en la escolaridad de los adolescentes y jóvenes.
- Aportes a la página web de REDLIGARE

Presupuesto Total estimado: \$183.850.-

Total Unicef: \$ 162.850

Total UNR: \$ 16.000.-

Acuerdo de Cooperación que lo ampara: Acuerdo UNICEF Argentina- Universidad Nacional de Rosario

Duración: 1 de junio de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

Responsables:

Responsable académico por UNICEF:

Responsable académico por la UNR: Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario.

Responsable Técnico
UNICEF
Lic Elena Duro

Representante de UNICEF
Dr. Andrés Franco

Responsable Técnico UNR
Dra. Silvia Serra

Actualmente existen en el mundo 175 ciudades de más de un millón de habitantes. Las trece más pobladas se sitúan en Asia, África y América Latina. Según Mongin,¹ hay treinta y tres megalópolis anunciadas para el 2015 y solo una de las diez más grandes –Tokio– será una ciudad rica. América latina es una de las regiones más urbanas del planeta: siete de cada diez personas viven en ciudades. También es una de las más desiguales: alrededor de 205 millones de personas viven en la pobreza y cerca de 79 millones no disponen de los recursos para satisfacer adecuadamente las necesidades mínimas de alimentación. Más que un problema de renta *per cápita*, se trata de la existencia de enormes brechas en la distribución de la riqueza: mientras que en los países europeos el ingreso del decil de ingresos más altos supera en no más de 20% ó 30% el ingreso del último decil, en América latina esa distancia es superior al 100% y, en algunos países, al 200%.² Debido a la desigualdad y debido a la proporción de población urbana, en América latina el estudio de la cuestión urbana se recorta como una necesidad.

Las grandes ciudades son escenarios en donde se observan crecimientos vertiginosos, que generan nuevas problemáticas urbanas que coexisten con antiguas cuestiones sin resolver, lo cual ha intensificado los procesos de segregación urbana. En estos lugares conviven y, al mismo tiempo, se diferencian poblaciones: unas con crecientes niveles de pobreza y marginación, y otras con privilegios para acceder a servicios de calidad. La vida cotidiana en las ciudades está signada por la diversidad y la desigualdad y pone de manifiesto la agudización de la distancia entre clases sociales. Ello se pone de manifiesto claramente cuando se identifican las condiciones de vida, por la localización en el territorio y por las capacidades de acceso a servicios básicos: salud, educación, salubridad (agua potable y cloacas) y al consumo y producción de bienes culturales, entre otros aspectos.

En América latina, la migración intra-regional se produce de las áreas rurales a las grandes ciudades con mayor oferta de empleo y servicios: escapando de la pobreza, de las guerras, de las catástrofes naturales, de condiciones de insalubridad, de persecuciones de distinto tipo, los migrantes se asientan en las periferias de las zonas urbanas, profundizándose sus condiciones de pobreza, agravadas por el desarraigo de sus comunidades de origen. De modo que ciudades que han alcanzado un cierto estándar de vida para las poblaciones tradicionalmente asentadas afrontan de manera sistemática y urgente la problemática de la inclusión de nuevas poblaciones. Los procesos de segregación socio- espacial en las ciudades son el resultado de un conjunto de factores, en los que a la presencia de poblaciones migrantes que buscan mejores oportunidades y condiciones laborales, se añade la escasa regulación del mercado del suelo, los vaivenes de las políticas públicas que oscilan de un fuerte intervencionismo directo en los barrios a la ausencia en la provisión de los servicios básicos, y el surgimiento de urbanizaciones cerradas producto de la búsqueda de seguridad y bienestar alejados del centro de la ciudad. La situación contemporánea de

¹ Mongin, Olivier (2006). *La condición urbana. La ciudad a la hora de la mundialización*. Buenos Aires: Paidós.

² CEPAL (2007). *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile. Publicación de Naciones Unidas.

desde entonces. Debido a ello, la inmensa mayoría de nuestros adolescentes y jóvenes viven en ciudades y, en consecuencia, reconocemos una serie de fenómenos específicos de las formas de vida de aquellos que viven en los grandes conglomerados urbanos que deben ser considerados dadas las expectativas políticas de escolarización universal; por ejemplo, la multiplicidad de oportunidades que compiten con la escuela, las formas de socialización intrageneracional que permite la condición gregaria de las ciudades, la hiperconectividad, o el acceso a nuevas formas de diversión y consumo, incluyendo el de sustancias psicoactivas que los ponen en situación de riesgo (Terigi, 2009).⁵ Imaginar en las ciudades la vida a largo plazo lleva necesariamente a afrontar el problema de la inclusión educativa de los jóvenes en el medio urbano.

La provincia de Santa Fe, donde la ciudad de Rosario se ubica, tiene una superficie de 133.007 km y una población total de 3.200.736 habitantes según el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en octubre de 2010, lo que significa el 7,98% del total del país. El departamento Rosario concentra una población total de 1.198.528 habitantes, con una tasa de natalidad del 17,19 % y de población con Necesidades Básicas Insatisfechas del 14,90 %⁶.

En el caso de la escolaridad secundaria, los datos sobre el nodo Rosario no difieren mucho de los generales de la provincia de Santa Fe. La tasa de abandono de la escuela secundaria es del 7.64%, levemente superior a la media de la provincia, de 7,52 %⁷. En relación al resto de las tasas, los valores se mantienen en la misma línea o más bajos que los generales de la Provincia:

Tasas de promoción, repitencia, sobreedad e ingreso en el Nodo Rosario según sector. Año 2008.

Tasas	General	Estatal	Privado
Promoción	72.06%	65.24%	84.28%
Repitencia	11.88%	15.72%	5.01%
Sobreedad	5.60%	7.95%	1.27%
Egreso	33.90%	24.88%	53.75%

Lo que sí puede observarse que es la educación pública la que está teniendo más dificultades para retener a los alumnos y proveer de una escolaridad exitosa.

. 3 Antecedentes

⁵ Terigi, Flavia (2009). "Segmentación urbana y educación en América latina. Aportes de seis estudios sobre políticas de inclusión educativa en grandes ciudades". En: *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, Monográfico *Abandono y Deserción en la Educación Iberoamericana*. Volumen 7, n 4 de REICE, Octubre 2009.

⁶ Datos obtenidos en el Informe: "Análisis de situación de salud de la población de la provincia de Santa Fe (Primer informe)". Marzo de 2011. Disponible en: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/116362/570898/file/informe%20de%20sala%20de%20situación%20Abril%202011.pdf>. Tal como se indica en el Informe, la tasa de NBI corresponde a 2001.

⁷ Datos del Anuario Estadístico 2008. Corresponden no directamente a la ciudad sino al nodo Rosario (departamentos Rosario, San Lorenzo, San Martín, Belgrano, Iriondo, Caseros, y Constitución).



Este Plan se encuentra en etapa de rediseño y ampliación a partir de 2011, por lo que un estudio pormenorizado de su impacto en la escolarización de estos jóvenes permitirá ampliar la mirada ya relevada en otros centros urbanos e incorporar nuevas variables.

. 4 Lecciones aprendidas

Los estudios realizados hasta el momento permitieron identificar un cierto número de problemas educativos que toman formas específicas en las ciudades, entre ellos:

- los impactos de la segregación urbana en la conformación de circuitos educativos diferenciados,
- los quiebres en las trayectorias educativas que producen las migraciones hacia las ciudades,
- las dificultades para el reingreso al sistema educativo de los sujetos no escolarizados,
- la ausencia de sistema de alertas tempranas frente al riesgo educativo,
- los límites del planeamiento educativo para dar respuesta a fenómenos demográficos que alteran el poblamiento de las ciudades,
- las dificultades de las políticas definidas por los gobiernos locales de las ciudades para dar respuesta a fenómenos que son más propios del área urbana, que de la ciudad como entidad administrativa.
- Las posibilidades y límites de los cambios de carácter pedagógico para revertir las situaciones de exclusión educativa
- Las dificultades que plantea la contraposición entre la cultura sectorial del sistema educativo y la necesidad de establecer formas precisas y perdurables de intersectorialidad con otras organizaciones que conviven en el mismo territorio.

⁸ Como otro antecedente específico de la región se señala que la provincia de Santa Fe se ha implementado el Gabinete Joven, un dispositivo totalmente novedoso desde donde el gobierno invita a los jóvenes a sumarse a la tarea de conformar un proyecto político e institucional. Cada uno de sus miembros tiene una doble dependencia funcional al estar insertos, por un lado, en la dinámica de cada ministerio y, por el otro, en el Gabinete Joven, espacio transversal en el que se elaboran las propuestas interministeriales abocadas a las temáticas de juventudes. El Gabinete Joven impulsa la construcción y generación de políticas públicas desde una nueva perspectiva, pensadas desde los jóvenes, pero que alcanzan al conjunto de la sociedad.

La instancia institucional encargada de coordinar la acción del Gabinete Joven es la Dirección Provincial de Políticas de Juventud (DPPJ), dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura. La DPPJ comprende la coordinación, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas de juventud del Estado Provincial; a su vez colabora como órgano de consulta para las regiones, municipios y comunas en todo lo atinente a la inclusión de la perspectiva joven en los programas que se implementan en territorio santafesino.

3. Aportes a la página web de REDLIGARE:⁹Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa

- Producciones periódicas para la plataforma REDLIGARE ligadas al estudio (noticias del estudio, bibliografía relevante, nuevos enlaces, entre otros).
- Aportes al acervo bibliográfico, documental y de experiencias disponible en REDLIGARE de acuerdo con los hallazgos que se produzcan durante el relevamiento.

Beneficiarios: el proyecto focaliza en los adolescentes y jóvenes de la franja de edad de 13 a 24 años que vive en la ciudad de Rosario y sus alrededores, en la Provincia de Santa Fe. La población priorizada no es destinataria directa del proyecto, pues éste no es un proyecto de intervención; pero los resultados de investigación que se pretende alcanzar permitirán una mejor comprensión de las condiciones institucionales para la atención social y educativa de la población adolescente en la ciudad de Rosario.

6 Tipo de cooperación propuesta, articulación interinstitucional, sostenibilidad de los aportes del proyecto

Tipo de Cooperación propuesta: la cooperación entre UNICEF y la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario se dirige al estudio de las políticas municipales que tienden a la inclusión de adolescentes y jóvenes de la ciudad de Rosario, y su articulación con los procesos de escolarización.

Para ello se pretende tanto una descripción del conjunto de las políticas dirigidas a los adolescentes y jóvenes en el centro urbano como el análisis en terreno del desarrollo de ellas, en barrios específicos, centros municipales, escuelas u otras entidades institucionales en las que tomen forma local.

Una cuestión a atender en el análisis en esta escala será en qué medida y de qué maneras se articulan con las formas escolares existentes de la escuela secundaria (o dejan abiertas las puertas para pensar en otras formas), pues se parte de la hipótesis de que las iniciativas que dejan intacta la forma escolar tienen dificultades para retener a los adolescentes y jóvenes que experimentan dificultades persistentes para ingresar, permanecer y aprender en el nivel medio.

Articulación inter-institucional: la definición de la política a estudiar y la selección de las zonas de la ciudad serán producto del acuerdo a alcanzar entre el equipo de investigación de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, las autoridades de la Municipalidad de Rosario y UNICEF.

⁹ Los gastos de gestión de la página los solventa la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), sede Madrid.



ES COPIA

mantener un trabajo fluido con la Coordinación Académica del proyecto en todas las fases del estudio, enviando propuestas, recibiendo orientaciones, reseñando tareas realizadas, y toda otra forma de comunicación que asegure el monitoreo del estudio por parte de la Coordinación Académica.

Tanto la Coordinación Académica del programa regional de UNICEF como el Equipo de Investigación de la Universidad sostendrán reuniones periódicas con las autoridades municipales de la ciudad de Rosario para suministrar información sobre los avances del trabajo y para compartir consideraciones sobre las producciones finales a entregar.

8. Planes de Trabajo con Cronograma y Presupuesto (Planilla)

Ver Excel adjunto.

1436 / 2013



TRABAJO INFANTIL: El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus afiliados ni ninguna de las filiales que él controla hacen uso del trabajo infantil para la fabricación, la producción, el embalaje, la distribución o la venta de ningún producto. El vendedor reconoce que la presente constituye una disposición fundamental del presente acuerdo que facultará a [Asociado] a rescindir el presente de inmediato y sin que ello genere derecho a la imposición de sanción alguna.

MINAS: El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus afiliados ni ninguna de las filiales controladas por su compañía participa en la venta o la fabricación de minas antipersonal o de los componentes utilizados en la fabricación de minas antipersonal. El vendedor reconoce que la presente constituye una disposición fundamental del presente acuerdo que facultará a [Asociado] a rescindir el presente de inmediato y sin que ello genere derecho a la imposición de sanción alguna.

7

ES COPIA

ANEXO 5 Castillo

Plantilla para Informes financieros certificados, este informe deberá ser presentado al final de la implementación del Documento del PCA. Formato Excel



Convenio de Cooperación para Programa con (nombre del asociado)

Formato para Certificación de gastos.

Reporte de Progreso – Implementación de Fondos

Al _____

(en Pesos Argentinos)

No. de Convenio de Cooperación para Programa:

	Período Anterior (A) día/mes/año to día/mes/año	Período Actual (B) día/mes/año to día/mes/año	Total (C=A+B)
Fondos Recibidos			
			0.00
			0.00
Total Fondos recibidos			0.00
Gasto			
Costos de Programa			
<i>Usar las líneas del presupuesto tal y como aparecen el presupuesto aprobado</i>			0.00
			0.00
			0.00
Total de Costos de Programa			0.00
Gastos directos apoyo de Programa			
<i>Usar las líneas del presupuesto tal y como aparecen el presupuesto aprobado</i>			0.00
			0.00
Total Gastos directos apoyo de Programa			0.00
Costos Indirectos de Programa			0.00
Gasto total			0.00
Saldo			0.00



1436 / 2013

ACUERDO E COOPERACION ENTRE UNICEF Y FHYA UNR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
La Educación secundaria en los grandes centros urbanos. La escolarización de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Rosario																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Resultados y Actividades		Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4			Mes 5			Mes 6			Mes 7			TOTAL		TOTAL GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		UNICEF	FHYA		